



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACION

El Servicio Murciano de Salud tiene la consideración de “gran riesgo” conforme a lo previsto en el art. 107.2 de la Ley 57/1980 de Contrato de Seguro, por ello, resulta necesario el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado, por daños corporales, materiales, morales derivados de daños corporales y perjuicios económicos consecutivos, causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de las actividades del Servicio Murciano de Salud.

a) Antecedentes

Ante la dificultad de contratar un seguro de responsabilidad profesional /patrimonial , tras la denuncia del seguro existente hasta el 1 de junio de 2016 con la Compañía Mapfre, y ante la conveniencia de cubrir en un plazo lo más breve posible la responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal de su personal, el SMS consideró conveniente dividir el objeto de contratación y sacar a licitación la cobertura de ese riesgo junto con la defensa contra agresiones al personal del Servicio Murciano de Salud. El contrato fue adjudicado en fecha 31 de marzo de 2017, a la empresa AIG EUROPE LIMITED, con una vigencia retroactiva al 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable por periodos anuales y por un importe inicial de 750.000€, estando vigente actualmente hasta el 31 -12-2019.

Posteriormente, el SMS convocó una nueva licitación para la contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial, para cubrir los riesgos inherentes a la actividad de prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, así como cualquier otra actividad relacionada con la principal y que debe asumirse por el SMS, de acuerdo con la legislación vigente, para su adecuado funcionamiento. En esta nueva licitación se incrementó no solo la prima anual (4.500.000€) y el importe de la franquicia (25.000€) sino que el SMS asumió una retención agregada anual por importe de 1.500.000€. Este contrato también fue adjudicado a la aseguradora AIG AIG EUROPE LIMITED, con vigencia hasta el 15 de noviembre de 2019.

b) Situación actual

Ninguna de las dos pólizas mencionadas anteriormente van a ser objeto de prórroga ya que la Compañía aseguradora anunció su voluntad de rescisión, por lo que, ante la perspectiva de una nueva licitación y teniendo en consideración el aumento de la siniestralidad, la alta cuantía de las indemnizaciones que se están concediendo en los procesos judiciales, y que se quiere volver a integrar las coberturas de las anteriores pólizas en una sola, es fundamental actualizar y determinar el precio de una prima de seguro suficiente para soportar el riesgo actual de la responsabilidad sanitaria del Servicio Murciano





de Salud, en condiciones de adecuado equilibrio económico que doten a este contrato de estabilidad en el tiempo y permita la concurrencia.

Por parte de la Correduría de seguros del SMS, AON GIL Y CARVAJAL, se ha elaborado un informe, fechado en octubre de 2019, sobre la responsabilidad patrimonial del SMS, en el que se concluye:

“Los siniestros de alto impacto económico son cada vez más numerosos y la incertidumbre del nuevo Baremo permite desajustes entre la valoración de la compañía y la cuantía final a indemnizar.

El escaso mercado asegurador en el sector sanitario hace necesario que el Precio de Licitación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se publique, atraigan el apetito de dicho mercado y, en consecuencia, se fomente la concurrencia de ofertas. Cabe destacar que la concurrencia de los últimos concursos públicos para la suscripción de la RC Sanitaria ha sido muy limitada y, en muchas ocasiones, precedida por licitaciones desiertas.

Además, el deterioro de la siniestralidad del Servicio Murciano de Salud hace necesario un incremento del precio de licitación de un 30% con respecto a la prima actual motivado por (i) el incremento anual de los precios en este ramo de seguro, (ii) la prorrateada para la unificación de la fecha de vencimiento de las dos pólizas y (iii) el ya comentado empeoramiento de la siniestralidad del SMS.

Este análisis nos lleva a mantener la estimación del precio de licitación en la cantidad de 6.500.000€ anuales + 737.260€ (Prorrata periodo 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 R. Patrimonial), y continuar con el esquema actual, es decir, mantener una retención agregada anual (SIR) de 1.500.000€ y una franquicia por siniestro de 25.000€”.

Por otro lado, dada la intención de que los efectos de cobertura abarquen con carácter retroactivo no solo la responsabilidad patrimonial hasta el 31 de diciembre, sino que también se incluya la responsabilidad penal y patrimonial desde el 1 de enero de 2020 se propone desde esta fecha hasta la firma del contrato un precio unitario por día, que se calculará de forma proporcional atendiendo al precio adjudicado, sin que en ningún caso pueda exceder de 17.760€ por día, esta retroactividad de la cobertura aseguradora, solo sería atractiva y por tanto podría llevarse a efecto en el caso de que el contrato se adjudique antes del 1 de abril de 2020.

Se propone, asimismo, al objeto de dar continuidad al contrato, que éste tenga una duración al menos de 24 meses, con posibilidad de prórroga anual contemplando, en este caso, la posibilidad de que la prima inicial pueda verse afectada, en atención a los siguientes porcentajes de siniestralidad:

- Si la siniestralidad no supera el 40% de la prima total, procederá una reducción de la prima en un 15% para la siguiente anualidad,





- Si la siniestralidad se sitúa entre el 40% y el 60% de la prima total, la prima para la renovación permanecerá invariable,
- Si la siniestralidad se sitúa entre el 60% y el 80% la prima anual se incrementará un 3% de la prima de renovación.
- Si la siniestralidad se sitúa entre el 80% y el 90% de la prima anual se incrementará un 7,5 % de la prima de renovación.
- Si la siniestralidad supera el porcentaje del 90% de la prima anual se incrementará un 15% de la prima de renovación.

A la vista de lo expuesto, SE PROPONE iniciar la tramitación de un expediente para la contratación de UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y DE SU PERSONAL, que incluya la responsabilidad civil derivada de la penal y la asistencia jurídica frente a agresiones, a través de un procedimiento abierto, con una duración inicial prevista de 24 meses desde la firma del contrato, y que podrá prorrogarse hasta 10 años.

LA JEFA DE SERVICIO JURIDICO
Consuelo Chicano Saura

19/11/2019 11:37:43

CHICANO SAURA, CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bb4d830-0ab8-2af1-1f22-00505696b280



